



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVIII - Viernes 10 de Enero de 2014 - Número 5094

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Consejería de Economía y Hacienda

##### Dirección General de Gestión Tributaria

- 32.- Notificación a D.ª Teruel Castillo, Emilia.  
33.- Notificación a NOVOLUJO MELILLA, S.L.  
34.- Notificación a EDIFICIOS MONTESUR, S.L.  
35.- Notificación a NOVOLUJO MELILLA, S.L.

#### Consejería de Economía y Hacienda

##### Secretaría Técnica

- 36.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado n.º 377/2013, seguido a instancias por D. Hassan Mehamed Abdel Lah.

#### Consejería de Administraciones Públicas

##### Negociado de Gestión de Población

- 37.- Notificación a D. Raúl Esquina Granados e Hijos y otros.

#### Consejería de Administraciones Públicas

##### Dirección Gral. de Función Pública

##### (Negociado de Personal Funcionario)

- 38.- Orden n.º 1167 de fecha 19 de diciembre de 2013, relativa a separación del servicio a D. Diego Requena Callejón.

#### Consejería de Administraciones Públicas

##### Secretaría Técnica

- 39.- Notificación a D.ª Samia Aammouri El Hasnaoui.  
40.- Orden n.º 1164 de fecha 23 de diciembre de 2013, relativa a adjudicación del puesto de Jefe de Negociado de Función Pública a D.ª María Teresa Sancha López.  
41.- Orden n.º 1165 de fecha 23 de diciembre de 2013, relativa a adjudicación del puesto de Jefe de Negociado de Selección a D.ª Celia Porta Rojas.  
42.- Orden n.º 1166 de fecha 23 de diciembre de 2013, relativa a adjudicación del puesto de trabajo de Regente a D. Juan Galiano Asensio.  
43.- Plazo de presentación de solicitudes para la ayuda al estudio y ayuda social de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

#### Consejería de Bienestar Social y Sanidad

##### Secretaría Técnica

- 44.- Orden n.º 1 de fecha 30 de diciembre de 2013, relativa a concesión de subvención al Centro Asistencial de Melilla.

- 45.- Orden n.º 8507 de fecha 27 de diciembre de 2013, relativa a concesión de subvención a la Sociedad San Vicente de Paúl-Conferencia Purísima Concepción.

#### Consejería de Educación y Colectivos Sociales - Secretaría Técnica

- 46.- Orden n.º 2256 de fecha 26 de diciembre de 2013, relativa a concesión de subvención a las Religiosas de María Inmaculada.

#### Consejería de Cultura y Festejos

##### Secretaría Técnica

- 47.- Notificación a Club Scorpio.  
48.- Notificación a Cofradía Nuestro Padre Jesús de la Flagelación.  
49.- Notificación a Asociación Cultural de Mujeres Gitanas.  
50.- Notificación a Asociación Ornitológica.  
51.- Notificación a Asociación Melilla Cófrade.  
52.- Notificación a Asociación de Vecinos Cerro Palma Santa.

#### Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

##### Dirección General de Arquitectura

- 53.- Notificación a D. Salvador Chocrón Benguigui, orden de reparaciones de inmueble sito en calle General Marina, 14.

#### Consejería de Seguridad Ciudadana

##### Secretaría Técnica

- 54.- Notificación a D.ª Cherine Roudane Mohamed.  
55.- Notificación a D.ª Malika Kilou Abdelkader.  
56.- Notificación a D. José Manuel Rodríguez Martín.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**Delegación de Economía y Hacienda de Melilla**

**57.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Fadma El Khallabi Ouchen.

**AYUNTAMIENTO DE PÁJARA (FUERTEVENTURA)**

**58.-** Notificación a D. Omar Ben Abdellah Mohamed.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de lo Social N.º 37 de Madrid**

**59.-** Notificación a D.<sup>a</sup> María Ruas Belilty, en procedimiento despidos/ceses en general 134/2013.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN**  
**TRIBUTARIA**  
**RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA**  
**EDICTO DE NOTIFICACION POR**  
**COMPARECENCIA**

**32.-** No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: TERUEL CASTILLO EMILIA

Procedimiento: APREMIO

Tramite: NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO

EXPEDIENTE: 3006

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 8 de enero de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN**  
**TRIBUTARIA**  
**RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA**  
**EDICTO DE NOTIFICACION POR**  
**COMPARECENCIA**

**33.-** No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de

ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: NOVOLUJO MELILLA SL

Procedimiento: APREMIO

Tramite: NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 7 de enero de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN**  
**TRIBUTARIA**  
**RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA**  
**EDICTO DE NOTIFICACION POR**  
**COMPARECENCIA**

**34.-** No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: EDIFICIOS MONTESUR S.L.

Procedimiento: APREMIO

Tramite: NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 7 de enero de 2014.  
El Director General de Gestión Tributaria.  
José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN  
TRIBUTARIA  
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA  
EDICTO DE NOTIFICACION POR  
COMPARECENCIA

**35.-** No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: NOVOLUJO MELILLA S.L.  
Procedimiento: IPSI PRODUCCIÓN Y SERVICIOS  
Tramite: NOTIFICACIÓN INGRESO DIRECTO

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 7 de enero de 2014.  
El Director General de Gestión Tributaria.  
José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SECRETARÍA TÉCNICA  
A N U N C I O

**36.-** Expediente: "Revisión de oficio de actos nulos contra la notificación de la resolución de derivación de responsabilidad del Sr. Consejero de Hacienda y Presupuestos de fecha 10/07/2013 procedente de diversas multas impuestas a la mercantil SALSABOR S.L. en vía ejecutiva"

Interesado: HASSAN MEHAMED ABDEL LAH  
En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 377/2013, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Melilla, de fecha 23 de diciembre de 2013, cuyo contenido es el siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por HASSAN MEHAMED ABDEL LAH contra resolución de esa Administración de fecha 10 de Julio de 2013 dictada en expediente sobre DECLARACIÓN RESPONSABILIDAD SOLIDARIA, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesario el/los expediente/s que motivaron la/las resolución/ones impugnada/s, solicito a V.I.:

-Ordene la remisión a este órgano judicial de aquél/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJCA, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que pueda concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

-Así mismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

Melilla, 8 de enero de 2014.  
El Secretario Técnico.  
Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN  
ANUNCIO

37.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

<b>D. RAUL ESQUINA GRANADOS E HIJOS</b>	<b>DNI 04847235-P</b>
<b>D<sup>a</sup>. ANA MARIA GARCIA RODRIGO</b>	<b>DNI 50460546-H</b>
<b>D<sup>a</sup>. SALIMA SAID BENAISA E HIJOS</b>	<b>DNI 45281555-Y</b>
<b>D. SAID SAID BENAISA</b>	<b>DNI 45295757-V</b>
<b>D. FRANCISCO BANEGAS BUENDIA</b>	<b>DNI 22338023-D</b>
<b>D. HAMMOU NASSIR</b>	<b>NIE X0257766-M</b>
<b>D<sup>a</sup>. DOLORES GOMARIZ GAMBIN</b>	<b>DNI 38715214-G</b>
<b>D. ABDELHAFID CHOUKRI</b>	<b>NIE X6566960-T</b>
<b>D<sup>a</sup>. AMINA OUCHNI</b>	<b>NIE Y1370661-J</b>
<b>D<sup>a</sup>. ISLAM DRIS ABDELKADER E HIJOS</b>	<b>DNI 33956718-R</b>
<b>D. SAMIR MOHAMED MOHAND</b>	<b>DNI 45304465-P</b>
<b>D. KHALID BENASSAID</b>	<b>NIE X2943939-P</b>
<b>D. JAVIER CASAS DE NAVAS</b>	<b>DNI 45280204-N</b>
<b>D. MOHAMED BOUTAHAR CHAIB-BOUHLAGHAM</b>	<b>DNI 45289176-Z</b>
<b>D<sup>a</sup>. HANNANE EL BELLAOUI</b>	<b>NIE X3865540-E</b>
<b>D. MILOUD AZOUAGHE</b>	<b>NIE X6740603-Q</b>
<b>D. BENJAMIN LOPEZ SANCHEZ</b>	<b>DNI 25449954-V</b>
<b>D. RICARDO NICOLAS LOPEZ SANCHEZ</b>	<b>DNI 45283291-V</b>
<b>D. MOSTAPHA BOUHLALA</b>	<b>NIE X7288546-F</b>
<b>D. JAMAL EL BEKKAOUI</b>	<b>NIE X4233777-Y</b>
<b>D. REDUAN OMAR ABDELHAMID</b>	<b>DNI 45304692-M</b>
<b>D. SAID AJDID</b>	<b>NIE X8921169-K</b>
<b>D<sup>a</sup>. TLAIMAS EL MOUSSAOUI</b>	<b>NIE X4061373-X</b>
<b>D<sup>a</sup>. HANAN NACHATI</b>	<b>NIE X1814726-A</b>
<b>D<sup>a</sup>. FATIMA ENNEJJARI</b>	<b>NIE X1814727-G</b>
<b>D<sup>a</sup>. SOUAD EL KAID</b>	<b>NIE X8979338-T</b>
<b>D<sup>a</sup>. SAADIA NACHATI</b>	<b>NIE X2129952-Z</b>
<b>D. MOHAMED ARAZZOUK</b>	<b>NIE X 5778062-W</b>
<b>D. MOHAMED BAZAH HADDU</b>	<b>DNI 45318917-Q</b>
<b>D. ABEL GARCIA VIZCAINO</b>	<b>DNI 45313189-S</b>
<b>D<sup>a</sup>. VICKY ANN COLLINGE</b>	<b>NIE X5182883-V</b>
<b>D. MOHAD EL HAMDANI CHAMI</b>	<b>DNI 03929263-N</b>
<b>D<sup>a</sup>. YAMINA EL HAMMADI EL HAMDANI</b>	<b>DNI 03937643-C</b>
<b>D. EL BACHIR RACHID</b>	<b>NIE X6325892-H</b>
<b>D. NAJIM BELGHANOU</b>	<b>NIE X8687681-Y</b>
<b>D. MOKHTAR OUCHAN</b>	<b>NIE X4126820-E</b>
<b>D. KARBOUB NAJEM</b>	<b>NIE X 3373632-S</b>
<b>D. ABDELAZIZ OUALD ALI</b>	<b>NIE X4490315-W</b>
<b>D<sup>a</sup>. JAMILA KARBOUB</b>	<b>NIE X 5706294-V</b>
<b>D. MIMOUN EL FOUNTI OUALI</b>	<b>DNI 45320854-K</b>
<b>D. MOHAMED AMAR AL-LAL E HIJOS</b>	<b>DNI 45293841-X</b>
<b>D<sup>a</sup>. SOAIDA MOHAMED MOHAMED</b>	<b>DNI 45294795-K</b>
<b>D. RAYAN AMAR MOHAND</b>	<b>NIE Y0290237-Z</b>

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 7 de enero de 2014.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

NEGOCIADO DE PERSONAL FUNCIONARIO

**38.-** La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas por Orden Núm. 1167 de fecha 19 de diciembre de 2013, ha dispuesto:

"Por orden nº 0329 de fecha 26 de septiembre de 2012 se procede a la apertura de expediente disciplinario a D. Diego Requena Callejón con los siguientes cargos:

Abandono del servicio, así como no hacerse cargo voluntariamente de las tareas o funciones que tiene encomendadas.

Con fecha 3 de octubre de 2012 se le comunica el ofrecimiento de expediente, de conformidad con el procedimiento establecido, para que proceda a formular las alegaciones que estime oportunas, no personándose ni remitiendo documento alguno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6c del R.D. 33/1986, de 10 de enero, del Régimen Disciplinario de los Funcionarios, se considerará falta muy grave el abandono del servicio correspondiendo la sanción de separación del servicio a tenor de los artículos 14 y 15 del citado Real Decreto.

Por todo ello, vista propuesta de resolución de fecha 15 de noviembre del instructor del procedimiento disciplinario a D. Diego Requena Callejón en virtud de escrito de 26 de septiembre de 2012 con los siguientes cargos: "Abandono del servicio, así como no hacerse cargo voluntariamente de las tareas o funciones que tiene encomendadas", vistos los antecedentes de hecho así como los fundamentos de derecho que obran en el expediente, VENGO EN ORDENAR se proceda a la imposición de la separación del servicio del citado funcionario."

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Melilla, 8 de enero de 2014.

El Secretario Técnico. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA  
ANUNCIO

**39.-** No habiéndose podido notificar a los interesados la contestación a la QUEJA inscrita en el libro 114 Hoja 40, con número de registro 2013000226, de fecha 28 de noviembre de 2013, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

Nombre y Apellidos, Samia Aammouri El Hasnaoui, DNI/NIE, 47773820Z, Libro, 114, Número, 40.

El interesado antes enunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la contestación a la QUEJA correspondiente en la Dirección General de Administraciones Públicas (Consejería de Administraciones Públicas), C/Marqués de los Vélez, 25, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 3 de enero de 2014.

El Secretario Técnico. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**40.-** La Consejería de Administraciones Públicas, por Orden núm. 1164 de fecha 23 de diciembre de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

"Por Orden núm 0989 de fecha 22/10/2013 de la Consejería de Administraciones Públicas (BOME núm. 5073 de 29/10/2013) se convocó CONCURSO DE MÉRITOS para la provisión de un puesto de JEFE DE NEGOCIADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, con los siguientes datos según Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Ext.núm. 6 de 20/02/2013):

Cod	Denom. Puesto	Consejería	Gru	RJ	Formación	Provi	VPPT	C.D.
0532	Jefe de Ngdo.de Función Pública	Administracion es Públicas	C1	F	BUP-FPE2	CONC	165	22

Previa tramitación prevista en las "Bases Generales de Aplicación a los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo mediante CONCURSO" (BOME núm. 4864 de 28/10/2011), habiéndose cumplido cuantos requisitos se establecen en las Bases de la Convocatoria mencionada sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según el Baremo establecido y vista la Propuesta recogida en el Acta de la Comisión de Valoración determinada en las citadas Bases, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2013.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 3 del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas (BOME núm 4666 de 04/12/2009), VENGO EN ORDENAR:

PRIMERO: Resolver la convocatoria, adjudicando el puesto de Jefe de Negociado de Función Pública a DOÑA MARÍA TERESA SANCHA LÓPEZ en situación de activo adscrita a la Consejería de Administraciones Públicas.

SEGUNDO: La toma de posesión será en el plazo de tres días hábiles, comenzando a contar dicho plazo a partir del día siguiente al del cese en el puesto de origen, el cual tendrá lugar con la publicación de la presente Resolución del Concurso.

TERCERO: De la presente Resolución se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Melilla, 3 de enero de 2014.

El Secretario Técnico. Arturo Jiménez Cano.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA**

41.- La Consejería de Administraciones Públicas, por Orden núm. 1165 de fecha 23 de diciembre de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

"Por Orden núm. 0990 de fecha 22/10/2013 de la Consejería de Administraciones Públicas (BOME núm. 5073 de 29/10/2013) se convocó CONCURSO DE MÉRITOS para la provisión de un puesto de JEFE DE NEGOCIADO DE SELECCIÓN, con los siguientes datos según Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Ext.núm. 6 de 20/02/2013):

Cod	Denom. Puesto	Consejería	Gru	RJ	Formación	Provi	VPPT	C.D.
0515	Jefe de Ngdo.de Selección	Administracion es Públicas	C1	F	BUP-FPE2	CONC	165	22

Previa tramitación prevista en las "Bases Generales de Aplicación a los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo mediante CONCURSO" (BOME núm. 4864 de 28/10/2011), habiéndose cumplido cuantos requisitos se establecen en las Bases de la Convocatoria mencionada sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según el Baremo establecido y vista la Propuesta recogida en el Acta de la Comisión de Valoración determinada en las citadas Bases, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2013.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 3 del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas (BOME núm. 4666 de 04/12/2009), VENGO EN ORDENAR:

PRIMERO: Resolver la convocatoria, adjudicando el puesto de Jefe de Negociado de Selección a DOÑA CELIA PORTA ROJAS en situación de activo adscrita a la Consejería de Administraciones Públicas.

SEGUNDO: La toma de posesión será en el plazo de tres días hábiles, comenzando a contar dicho plazo a partir del día siguiente al del cese en el puesto de origen, el cual tendrá lugar con la publicación de la presente Resolución del Concurso.

TERCERO: De la presente Resolución se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad".

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Melilla, 3 de enero de 2014.

El Secretario Técnico. Arturo Jiménez Cano.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA**

**42.-** La Consejería de Administraciones Públicas, por Orden núm. 1166 de fecha 23 de diciembre de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

"Por Orden núm. 0988 de fecha 22/10/2013 de la Consejería de Administraciones Públicas (BOME núm. 5073 de 29/10/2013) se convocó CONCURSO DE MERITOS para la provisión de un puesto de trabajo de REGENTE, con los siguientes datos según Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Ext.núm. 6 de 20/02/2013):

Cod	Denom. Puesto	Consejería	Gru	RJ	Formación	Provi	VPPT	C.D.
0522	Regente	Administraciones Públicas	E	F	Certificado Escolaridad	CONC	155	14

Previa tramitación prevista en las "Bases Generales de Aplicación a los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo mediante CONCURSO" (BOME núm. 4864 de 28/10/2011), habiéndose cumplido cuantos requisitos se establecen en las Bases de la Convocatoria mencionada sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según el Baremo establecido y vista la Propuesta recogida en el Acta de la Comisión de Valoración determinada en las citadas Bases, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2013.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 3 del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas (BOME núm. 4666 de 04/12/2009), VENGO EN ORDENAR:

PRIMERO: Resolver la convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo de Regente a DON JUAN GALIANO ASENSIO en situación de activo adscrita a la Consejería de Administraciones Públicas.

SEGUNDO: La toma de posesión será en el plazo de tres días hábiles, comenzando a contar dicho plazo a partir del día siguiente al del cese en el puesto de origen, el cual tendrá lugar con la publicación de la presente Resolución del Concurso.

TERCERO: De la presente Resolución se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad".

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Melilla, 3 de enero de 2014.

El Secretario Técnico. Arturo Jiménez Cano.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA  
ANUNCIO**

**43.-** De conformidad con el Plan de Acción Social de los Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en BOME núm. 4740 de fecha 20 de 2010, donde en su artículo 5 dispone que "El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 16 de enero y se prolongará hasta el 15 de febrero", se recuerda que podrán solicitarse las siguientes ayudas:

-Ayuda Social año 2013.

-Ayuda al Estudio curso académico 2013-2014.

-Ayuda a Guardería año 2013.

Para la Ayuda al Estudio y Ayuda Social de los hijos de los empleados públicos mayores de 18 años, junto a la solicitud, se aportará el modelo "Autorización para la cesión de datos de carácter personal", disponibles en todas las Oficinas Municipales de Información y Atención al Ciudadano.

Melilla, 3 de enero de 2014.

El Secretario Técnico. Arturo Jiménez Cano.



CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

44.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden n.º 0001, de fecha 30 de diciembre de 2013, ha tenido a bien disponer los siguiente:

"Con fecha 20 de noviembre de 2013, tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, al número 76129, escrito del Sr. Gerente del Centro Asistencial de Melilla, solicitando el abono de los gastos ocasionados con ocasión la reforma y adaptación de la zona de ocio y esparcimiento contigua al Pabellón de Ancianos de la referida Entidad asistencial por un importe de 43.357,38 , al objeto de mejorar el espacio existente y aumentar la calidad de vida de los usuarios residentes en dicho centro, procediendo a la ampliación de zonas donde poder pasear y mejora del firme que permite que aquellos usuarios en sillas de rueda o con problemas de movilidad puedan acceder a los referidos espacios sin percances personales.

Visto informe emitido por la Técnico responsable del programas, con el Vº Bº de la Dirección General de Servicios Sociales, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada al Centro Asistencial de Melilla, con CIF G. 29901907, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es el abono de los costes que se produzcan como consecuencia de las obras de adaptación y mejora del espacio de ocio y tiempo libre del Pabellón de Ancianos del citado centro, mediante la alteración del espacio existente y la mejora del firme hasta un importe máximo de CUARENTAYTRESMILTRESCIENTOSCINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (43.357,38 ) mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2013 05 23202 48000 "B. Social-

Subv. Servicios Sociales ONG, S", según Retención de Créditos para Gasto nº 1201300082138, de 19/11/2913, del Sr. Interventor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden tiene la obligación de publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4.224, de 9 de septiembre de 2005)".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a ) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O. E núm. 12, de 14 de Enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 02 de enero de 2014.

El Secretario Técnico. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

45.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden n.º 8507 de fecha 27 de diciembre de 2013, ha tenido a bien disponer los siguiente:

"Con fecha 20 de noviembre de 2013, tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, al número 76397, escrito del Director del Albergue San Vicente de Paúl de Melilla, solicitando el abono de los gastos ocasionados con ocasión del desplazamiento de miembros voluntarios de la Conferencia San Vicente de Paúl por un importe de 2063,34 , a la Asamblea General de la Sociedad San Vicente de Paúl, al objeto de recibir y compartir información sobre los distintos programas que se desarrollan por la Sociedad con incidencia directa en los servicios que como los albergues se desarrollan en otras partes de la geografía española .compartiendo experiencia y solventando procedimientos de actuación.

Visto informe emitido por la Dirección General de Servicios Sociales, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la Sociedad San Vicente Paúl -Conferencia Purísima Concepción, de Melilla, con CIF G-28256667, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es el abono de los costes del desplazamiento y la asistencia de 4 voluntarios de la Sociedad San Vicente Paúl-Conferencia Purísima Concepción, a la Asamblea de la Sociedad, por importe máximo de DOS MIL SESENTA Y TRES EUROS CONTREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2063,34) mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2013 05 23202 48000 "B. Social - Subv. Servicios Sociales ONG,S", de Compromiso de Gastos, de fecha 27 de diciembre de 2012, según

Certificado del Sr. Interventor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden no tiene la obligación de publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME., núm. 4.224, de 9 de septiembre de 2005)."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 Y siguientes de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de Enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 30 de diciembre de 2013.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y COLECTIVOS SOCIALES  
SECRETARÍA TÉCNICA

**46.-** El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante orden del día 26 de diciembre de 2013, registrada con el número 2256, ha dispuesto lo siguiente:

"Vista solicitud de ayuda económica por importe de 1.600 euros, formulada por la Superiora de las Religiosas de María Inmaculada, registrada en fecha 26 de septiembre de 2013, para dar continuidad al proyecto "Apoyo Escolar: educar en la diversidad".

Y visto los informes: de Fiscalización, de conformidad, emitido en fecha 21 de diciembre de 2013, de la Dirección General de la Consejería, de 18 de octubre de 2013 y de la Secretaría Técnica de esta Consejería, de 26 de diciembre de 2013; estimando la concurrencia de condiciones de índole social y humanitario que habilitan, excepcionalmente, el procedimiento de concesión directa previsto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2007, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la presente VENGO EN ORDENAR que se abone a las Religiosas de María Inmaculada con C.I.F. R-2900144-C, y domicilio en Melilla / Rio Llobregat, 2, la cantidad de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 euros), en concepto de subvención a justificar, para la financiación del proyecto "Apoyo Escolar: educar en la diversidad" desde el 1 de octubre de 2013 al 31 de diciembre de 2013, con cargo al RC Núm. de operación 2013000064886.

La justificación de la subvención se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, en la que se deberán incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. Su presentación se realizará ante el titular de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, en el plazo de 3 meses desde la finalización de actividad subvencionada, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad.

Los abonos con cargo a la subvención que se efectúen como remuneración a monitores, colaboradores, asistentes y similares serán objeto de retención por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía

administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno".

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos.

Melilla, 27 de diciembre de 2013.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**47.-** Por no haber sido hallada persona alguna en el domicilio social de la CLUB SCORPIO, no pudiéndose, por ello, efectuar la notificación del inicio del Expediente 003/SUV/CULT/13 DE REINTEGRO de subvenciones otorgadas a dicha asociación, se practica dicha notificación a la citada asociación mediante la remisión al Diario Oficial de esta Ciudad Autónoma, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común:

La Excmo. Sra. Consejera de Cultura y Festejos, mediante Orden registrada al número 1797 en fecha de 13 noviembre de 2013 en el Libro Registro de Resoluciones No Colegiadas de esta Consejería, ha resuelto lo siguiente:

Con fecha de 11 de noviembre de 2013, se recibe en esta Consejería de Cultura y Festejos informe de control financiero emitido por el Sr. Interventor de la Ciudad Autónoma, por el que se informa la procedencia de la incoación de un Expediente de Reintegro de la Subvención concedida a la CLUB SCORPIO por orden de pago nº 506, actividades culturales año 2.009 por importe de 1.500 .

De acuerdo con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 25 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4213, de 2 de agosto de 2005),

VENGO EN ORDENAR EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN, QUE SE DESIGNARÁ CON LA NOMENCLATURA 02/SUBV/CULT/13:



-En todo caso, el procedimiento se impulsará de oficio en todos sus trámites

-El obligado al reintegro es la CLUB SCORPIO, con CIF G-29904042.

-Las causas de inicio del presente expediente son las recogidas en el artículo 37.1 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, consistentes en el "incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley y, en su caso, en las normas reguladoras de la subvención".

-El instructor será el Secretario Técnico de esta Consejería, D. JOAQUÍN MANUEL LEDO CABALLERO, y secretario para auxiliarle en la instrucción del expediente, D. MUSTAFA MOHAMEDMAANAN que podrán formular su abstención o, en su caso, ser recusados, por alguna de las causas recogidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

-El acuerdo será notificado al beneficiario, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

-En cualquier momento anterior al trámite de audiencia, los interesados podrán aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio o proponer pruebas en su caso.

-Instruido el procedimiento e inmediatamente antes de formular la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto al interesado, concediéndole un plazo de diez días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

-El plazo para resolver será de doce meses, entendiéndose la caducidad del expediente si en dicho plazo no se produce resolución expresa.

Lo que se le comunica, haciéndole constar que la orden transcrita es un acto de trámite y, por tanto, contra la misma no cabe recurso administrativo alguno, sin perjuicio de las alegaciones que pudiera hacer para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. En todo caso, de acuerdo con lo ordenado, dispone de un plazo de quince días para hacer las alegaciones o presentar los documentos que considere oportunos.

En el citado expediente, obra copia legalizada del informe de control financiero del Sr. Interventor de la Ciudad de fecha de 11 de noviembre de 2.013, señalándole que el expediente se encuentra en la Secretaría Técnica de la Consejería de Cultura y festejos (Palacio de la Asamblea, Plaza de España nº 1, Segunda Planta), donde podrá examinarlo o solicitar copias del mismo durante el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Ruego se sirva firmar y fechar el duplicado adjunto, a efectos de constancia de la notificación efectuada.

Melilla a 07 de enero de 2014.

El Instructor. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS SECRETARÍA TÉCNICA

**48.-** Por no haber sido hallada persona alguna en el domicilio social de la COFRADÍA NUESTRO PADRE JESÚS DE LA FLAGELACIÓN, no pudiéndose, por ello, efectuar la notificación del inicio del Expediente 002/SUV/CULT/13 DE REINTEGRO de subvenciones otorgadas a dicha asociación, se practica dicha notificación a la citada asociación mediante la remisión al Diario Oficial de esta Ciudad Autónoma, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común:

La Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos, mediante Orden registrada al número 1796 en fecha de 13 noviembre de 2013 en el Libro Registro de Resoluciones No Colegiadas de esta Consejería, ha resuelto lo siguiente:

Con fecha de 11 de noviembre de 2.013, se recibe en esta Consejería de Cultura y Festejos informe de control financiero emitido por el Sr. Interventor de la Ciudad Autónoma, por el que se informa la procedencia de la incoación de un Expediente de Reintegro de la Subvención concedida a la COFRADIA NUESTRO PADRE JESÚS DE LA FLAGELACIÓN por órdenes de pago nº 1217, actividades festivas año 2.011 por importe de 350 y nº 1.328, actividades culturales 2.011, por importe de 1.000 .

De acuerdo con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 25 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4213, de 2 de agosto de 2005),

VENGO EN ORDENAR EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN, QUE SE DESIGNARÁ CON LA NOMENCLATURA 02/SUBV/CULT/13:

En todo caso, el procedimiento se impulsará de oficio en todos sus trámites -El obligado al reintegro es la COFRADÍA NUESTRO PADRE JESÚS DE LA FLAGELACIÓN, con CIF G-29956125.

-Las causas de inicio del presente expediente son las recogidas en el artículo 37.1 c) de la Ley



38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, consistentes en el "incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley y, en su caso, en las normas reguladoras de la subvención".

-El instructor será el Secretario Técnico de esta Consejería, D. JOAQUÍN MANUEL LEDO CABALLERO, y secretario para auxiliarle en la instrucción del expediente, D. MUSTAFA MOHAMED MAANAN que podrán formular su abstención o, en su caso, ser recusados, por alguna de las causas recogidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

-El acuerdo será notificado al beneficiario, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

-En cualquier momento anterior al trámite de audiencia, los interesados podrán aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio o proponer pruebas en su caso.

-Instruido el procedimiento e inmediatamente antes de formular la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto al interesado, concediéndole un plazo de diez días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

-El plazo para resolver será de doce meses, entendiéndose la caducidad del expediente si en dicho plazo no se produce resolución expresa.

Lo que se le comunica, haciéndole constar que la orden transcrita es un acto de trámite y, por tanto, contra la misma no cabe recurso administrativo alguno, sin perjuicio de las alegaciones que pudiera hacer para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. En todo caso, de acuerdo con lo ordenado, dispone de un plazo de quince días para hacer las alegaciones o presentar los documentos que considere oportunos.

En el citado expediente, obra copia legalizada del informe de control financiero del Sr. Interventor de la Ciudad de fecha de 11 de noviembre de 2.013, señalándole que el expediente se encuentra en la Secretaría Técnica de la Consejería de Cultura y festejos (Palacio de la Asamblea, Plaza de España nº 1, Segunda Planta), donde podrá examinarlo o solicitar copias del mismo durante el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Ruego se sirva firmar y fechar el duplicado adjunto, a efectos de constancia de la notificación efectuada.

Melilla a 07 de enero de 2014.

El Instructor. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS SECRETARÍA TÉCNICA

**49.-** Por no haber sido hallada persona alguna en el domicilio social de la ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUJERES GITANAS, no pudiéndose, por ello, efectuar la notificación del inicio del Expediente 008/SUV/CULT/13 DE REINTEGRO de subvenciones otorgadas a dicha asociación, se practica dicha notificación a la citada asociación mediante la remisión al Diario Oficial de esta Ciudad Autónoma, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común:

La Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos, mediante Orden registrada al número 1802 en fecha de 13 noviembre de 2013 en el Libro Registro de Resoluciones No Colegiadas de esta Consejería, ha resuelto lo siguiente:

Con fecha de 11 de noviembre de 2.013, se recibe en esta Consejería de Cultura y Festejos informe de control financiero emitido por el Sr. Interventor de la Ciudad Autónoma, por el que se informa la procedencia de la incoación de un Expediente de Reintegro de la Subvención concedida a la ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUJERES GITANAS por ordenes de nº 9, actividades festivas año 2.010 por importe de 900, actividades festivas año 2009 por importe de 600 y nº 500, actividades culturales año 2009, por importe de 900.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 25 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4213, de 2 de agosto de 2005),

**VENGO EN ORDENAR EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN, QUE SE DESIGNARÁ CON LA NOMENCLATURA 08/SUBV/CULT/13:**

- En todo caso, el procedimiento se impulsará de oficio en todos sus trámites

- El obligado al reintegro es la ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUJERES GITANAS, con CIF G-52017126.

- Las causas de inicio del presente expediente son las recogidas en el artículo 37.1 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, consistentes en el "incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo

30 de esta ley y, en su caso, en las normas reguladoras de la subvención".

-El instructor será el Secretario Técnico de esta Consejería, D. JOAQUÍN MANUEL LEDO CABALLERO, y secretario para auxiliarle en la instrucción del expediente, D. MUSTAFA MOHAMED MAANAN que podrán formular su abstención o, en su caso, ser recusados, por alguna de las causas recogidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

-El acuerdo será notificado al beneficiario, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

-En cualquier momento anterior al trámite de audiencia, los interesados podrán aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio o proponer pruebas en su caso.

-Instruido el procedimiento e inmediatamente antes de formular la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto al interesado, concediéndole un plazo de diez días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

.El plazo para resolver será de doce meses, entendiéndose la caducidad del expediente si en dicho plazo no se produce resolución expresa.

Lo que se le comunica, haciéndole constar que la orden transcrita es un acto de trámite y, por tanto, contra la misma no cabe recurso administrativo alguno, sin perjuicio de las alegaciones que pudiera hacer para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. En todo caso, de acuerdo con lo ordenado, dispone de un plazo de quince días para hacer las alegaciones o presentar los documentos que considere oportunos.

En el citado expediente, obra copia legalizada del informe de control financiero del Sr. Interventor de la Ciudad de fecha de 11 de noviembre de 2.013, señalándole que el expediente se encuentra en la Secretaría Técnica de la Consejería de Cultura y Festejos (Palacio de la Asamblea, Plaza de España nº 1, Segunda Planta), donde podrá examinarlo o solicitar copias del mismo durante el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Ruego se sirva firmar y fechar el duplicado adjunto, a efectos de constancia de la notificación efectuada.

Melilla a 07 de enero de 2014.

El Instructor. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**50.-** Por no haber sido hallada persona alguna en el domicilio social de la ASOCIACIÓN ORNITOLÓ-

GICA, no pudiéndose, por ello, efectuar la notificación del inicio del Expediente 09/SUV/CULT/13 DE REINTEGRO de subvenciones otorgadas a dicha asociación, se practica dicha notificación a la citada asociación mediante la remisión al Diario Oficial de esta Ciudad Autónoma, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común:

La Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos, mediante Orden registrada al número 1803 en fecha de 13 noviembre de 2013 en el Libro Registro de Resoluciones No Colegiadas de esta Consejería, ha resuelto lo siguiente:

Con fecha de 11 de noviembre de 2.013, se recibe en esta Consejería de Cultura y Festejos informe de control financiero emitido por el Sr. Interventor de la Ciudad Autónoma, por el que se informa la procedencia de la incoación de un Expediente de Reintegro de la Subvención concedida a la ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA por orden de pago nº 1.330, actividades culturales año 2.011 por importe de 500 .

De acuerdo con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 25 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4213, de 2 de agosto de 2005),

VENGO EN ORDENAR EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN, QUE SE DESIGNARÁ CON LA NOMENCLATURA 09/SUBV/CULT/13:

- En todo caso, el procedimiento se impulsará de oficio en todos sus trámites

- El obligado al reintegro es la ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA, con CIF G- 29905395.

- Las causas de inicio del presente expediente son las recogidas en el artículo 37.1 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, consistentes en el "incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley y, en su caso, en las normas reguladoras de la subvención".

-El instructor será el Secretario Técnico de esta Consejería, D. JOAQUÍN MANUEL LEDO CABALLERO, y secretario para auxiliarle en la instrucción del expediente, D. MUSTAFA MOHAMED MAANAN que podrán formular su abstención o, en

su caso, ser recusados, por alguna de las causas recogidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

-El acuerdo será notificado al beneficiario, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

-En cualquier momento anterior al trámite de audiencia, los interesados podrán aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio o proponer pruebas en su caso.

-Instruido el procedimiento e inmediatamente antes de formular la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto al interesado, concediéndole un plazo de diez días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

-El plazo para resolver será de doce meses, entendiéndose la caducidad del expediente si en dicho plazo no se produce resolución expresa.

Lo que se le comunica, haciéndole constar que la orden transcrita es un acto de trámite y, por tanto, contra la misma no cabe recurso administrativo alguno, sin perjuicio de las alegaciones que pudiera hacer para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. En todo caso, de acuerdo con lo ordenado, dispone de un plazo de quince días para hacer las alegaciones o presentar los documentos que considere oportunos.

En el citado expediente, obra copia legalizada del informe de control financiero del Sr. Interventor de la Ciudad de fecha de 11 de noviembre de 2.013, señalándole que el expediente se encuentra en la Secretaría Técnica de la Consejería de Cultura y festejos (Palacio de la Asamblea, Plaza de España nº 1, Segunda Planta), donde podrá examinarlo o solicitar copias del mismo durante el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Ruego se sirva firmar y fechar el duplicado adjunto, a efectos de constancia de la notificación efectuada.

Melilla a 07 de enero de 2014.

El Instructor. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS SECRETARÍA TÉCNICA

**51.-** Por no haber sido hallada persona alguna en el domicilio social de la ASOCIACIÓN MELILLA COFRADE, no pudiéndose, por ello, efectuar la notificación del inicio del Expediente 015/SUV/CULT/13 DE REINTEGRO de subvenciones otorgadas a dicha asociación, se practica dicha notificación a la citada asociación mediante la remisión al Diario

Oficial de esta Ciudad Autónoma, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común:

La Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos, mediante Orden registrada al número 1810 en fecha de 13 noviembre de 2013 en el Libro Registro de Resoluciones No Colegiadas de esta Consejería, ha resuelto lo siguiente:

Con fecha de 11 de noviembre de 2.013, se recibe en esta Consejería de Cultura y Festejos informe de control financiero emitido por el Sr. Interventor de la Ciudad Autónoma, por el que se informa la procedencia de la incoación de un Expediente de Reintegro de la Subvención concedida a la ASOCIACIÓN MELILLA COFRADE por orden de pago nº 1.584, actividades culturales año 2.012 por importe de 1.200 .

De acuerdo con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, e 17 de noviembre, General de Subvenciones y 25 del Reglamento General de Subvenciones de la .udad Autónoma de Melilla (BOME nº 4213, de 2 de agosto de 2005),

**VENGO EN ORDENAR EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE VENCIÓN, QUE SE DESIGNARÁ CON LA NOMENCLATURA 15/SUBV/CULT/13:**

- En todo caso, el procedimiento se impulsará de oficio en todos sus trámites.

- El obligado al reintegro es la ASOCIACIÓN MELILLA COFRADE, con CIF G-52026127.

-Las causas de inicio del presente expediente son las recogidas en el artículo 37.1 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, consistentes en el "incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley y, en su caso, en las normas reguladoras de la subvención".

-El instructor será el Secretario Técnico de esta Consejería, D. JOAQUÍN MANUEL LEDO CABALLERO, y secretario para auxiliarle en la instrucción del expediente, D. MUSTAFA MOHAMED MAANAN que podrán formular su abstención o, en su caso, ser recusados, por alguna de las causas recogidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

-El acuerdo será notificado al beneficiario, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Melilla a 07 de enero de 2014.

El Instructor. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**52.-** Por no haber sido hallada persona alguna en el domicilio social de la ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO PALMA SANTA, no pudiéndose, por ello, efectuar la notificación del inicio del Expediente 012/SUV/CULT/13 DE REINTEGRO de subvenciones otorgadas a dicha asociación, se practica dicha notificación a la citada asociación mediante la remisión al Diario Oficial de esta Ciudad Autónoma, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común:

La Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos, mediante Orden registrada al número 1802 en fecha de 13 noviembre de 2013 en el Libro Registro de Resoluciones No Colegiadas de esta Consejería, ha resuelto lo siguiente:

Con fecha de 11 de noviembre de 2013, se recibe en esta Consejería de Cultura y Festejos informe de control financiero emitido por el Sr. Interventor de la Ciudad Autónoma, por el que se informa la procedencia de la incoación de un Expediente de Reintegro de la Subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO PALMA SANTA por resolución nº 1.510 BIS/17, actividades festivas año 2012 por importe de 280 y por orden nº 1.582, actividades culturales 2012 por importe de 1.200 .

De acuerdo con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 25 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4213, de 2 de agosto de 2005),

VENGO EN ORDENAR EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE VENCIÓN, QUE SE DESIGNARÁ CON LA NOMENCLATURA 12/SUBV/CULT/13:

- En todo caso, el procedimiento se impulsará de oficio en todos sus trámites.

- El obligado al reintegro es la ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO PALMA SANTA, con CIF G-52014222.

- Las causas de inicio del presente expediente son las recogidas en el artículo 37.1 c) de la Ley 38/

2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, consistentes en el "incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley y, en su caso, en las normas reguladoras de la subvención".

- El instructor será el Secretario Técnico de esta Consejería, D. JOAQUÍN MANUEL LEDO CABALLERO, y secretario para auxiliarle en la instrucción del expediente, D. MUSTAFA MOHAMED MAANAN que podrán formular su abstención o, en su caso, ser recusados, por alguna de las causas recogidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

- El acuerdo será notificado al beneficiario, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

- En cualquier momento anterior al trámite de audiencia, los interesados podrán aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio o proponer pruebas en su caso.

- Instruido el procedimiento e inmediatamente antes de formular la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto al interesado, concediéndole un plazo de diez días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

- El plazo para resolver será de doce meses, entendiéndose la caducidad del expediente si en dicho plazo no se produce resolución expresa.

Lo que se le comunica, haciéndole constar que la orden transcrita es un acto de trámite y, por tanto, contra la misma no cabe recurso administrativo alguno, sin perjuicio de las alegaciones que pudiera hacer para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. En todo caso, de acuerdo con lo ordenado, dispone de un plazo de quince días para hacer las alegaciones o presentar los documentos que considere oportunos.

En el citado expediente, obra copia legalizada del informe de control financiero del Sr. Interventor de la Ciudad de fecha de 11 de noviembre de 2013, señalándole que el expediente se encuentra en la Secretaría Técnica de la Consejería de Cultura y festejos (Palacio de la Asamblea, Plaza de España nº 1, Segunda Planta), donde podrá examinarlo o solicitar copias del mismo durante el horario de 09:00 a 14:00 horas.



Ruego se sirva firmar y fechar el duplicado adjunto, a efectos de constancia de la notificación efectuada.

Melilla a 07 de enero de 2014.

El Instructor. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**53.-** Habiéndose intentado notificar a SALVADOR CHOCRON BENGUIGUI, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE GENERAL MARINA, 14, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 4024, de fecha 20 de noviembre de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

"ASUNTO: IMPOSICIÓN MULTA COERCITIVA POR INCUMPLIMIENTO DE ORDEN DE EJECUCIÓN

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en CALLE GENERAL MARINA, 14 a que se le obligaba por Orden de esta Consejería, de fecha 19-06-2013, consistentes en:

" Reparación, consolidación o reconstrucción, en su caso, de las plataformas de balcones y miradores.

" Reparación de grietas en cornisa de tercer nivel y en elementos de la balaustrada de cubierta.

" Reparación de grietas y del revestimiento de los antepechos de balcones.

" Picado y enfoscado en zonas deterioradas de paramentos de fachada.

" Pinturas en fachada.

Visto asimismo escrito presentado por el Arquitecto D. Francisco Miguel Gómez Martínez, en el que pone de manifiesto su renuncia al encargo profesional para la Redacción del Proyecto de Rehabilitación Integral de las fachadas del inmueble de referencia y poniendo de manifiesto la necesidad de adoptar medidas preventivas para evitar caída de cascotes a la vía pública.

De conformidad con la Disposición Transitoria del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificacio-

nes, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, el día 12 de agosto de 2013 y publicada en el BOME nº 5052, de fecha 17 de agosto de 2013, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- IMPONER a SALVADOR CHOCRON BENGUIGUI / ANITA CHONCRON BENGUIGUI Y ALBERTO BEN ZAKIN ASITIN, multa coercitiva de 300,00 (trescientos euros) que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación, hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/ Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Advertirle que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

La multa coercitiva siguiente ascenderá a la cantidad de 901,52 .

TERCERO.- Asimismo se le advierte que de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 LRJPAC 30/1992, modificada por Ley 4/1999, y art. 21 del Reglamento Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones, en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dadas, se iniciará expediente de ejecución subsidiaria, a costa del interesado".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 2 de enero de 2014.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA SECRETARÍA TÉCNICA

**54.-** Por no haber sido hallada la persona, y no habiéndosele podido notificar la Orden N° 929 de fecha 27 de noviembre de 2013, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59,5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica la misma:

"El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana, por Orden n° 0237 de fecha 15 de marzo de 2013, y notificado a D.ª Cherine ROUDANE MOHAMED, con D.N.I. 45300271T con domicilio en calle Del Abeto n° 11, el día 25 de marzo de 2013, se le requirió para que en el plazo de un mes se retirara del Depósito Municipal, el vehículo de su propiedad de matrícula B-1172-MT con el apercibimiento que si no lo hacía, se acordaría la adjudicación a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla, para su destino a los servicios de vigilancia y control del tráfico de la Policía Local, de acuerdo con lo establecido en el art. 86.3 de la Ley de Seguridad Vial (L.S.V.), transcurri-

do el referido plazo sin que se haya retirado el vehículo.

Siendo competencia de la Consejería de Seguridad Ciudadana, de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencia de 26/08/2011 (BOME EXT. N° 20 de esta misma fecha), VENGO EN DISPONER:

1.- Declarar el estado de abandono del vehículo afectado y, consecuentemente, según el art. 86.3 L.S.V. el vehículo de matrícula B-1172-TM, marca Mercedes modelo 190E, con número de bastidor WDB2010241A651164, se adjudica a la Ciudad Autónoma de Melilla, CIF S- 7900010-E, para ser destinado a los servicios de vigilancia y control de tráfico de la Policía Local.

2.- Dar traslado a la Jefatura de Tráfico de Melilla, para que proceda el cambio de titularidad del vehículo.

3.- Notificar al interesado.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de Alzada, en el plazo de UN mes contados a partir del día siguiente a la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante ésta Policía Local o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del dictó la Orden recurrida, de conformidad con lo establecido en art. 5.a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 13, de 7-5-99) y art. 114 y ss. De la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso - administrativo ante los JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar otro recurso, si así lo crea conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 03 de enero de 2014.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Seguridad Ciudadana. M.ª Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
SECRETARÍA TÉCNICA

**55.-** Por no haber sido hallada la persona, y no habiéndose podido notificar la Orden nº 927 de fecha 27 de noviembre de 2013, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59,5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica la misma:

"El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana, por Orden nº 0234 de fecha 15 de marzo de 2013, y notificado a D.ª Malika KILOU ABDELKADER, con D.N.I. 45297724Y con domicilio en Urbanización Minas del Rif nº 9, Esc. A, 2º P-3; y que personado en varias ocasiones en el domicilio indicado el Agente con C.P. 1880, no hallándose nadie en el mismo y dejado aviso, para que compareciera en ésta Jefatura, no compareciendo, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla N° 5029 de fecha 28/05/2013, y Tablón de Edictos desde el 27/05/2013 hasta el 14/06/2013, donde se le requirió para que en el plazo de un mes se retirara del Depósito Municipal, el vehículo de su propiedad de matrícula 5395 CJC con el aparcamiento que si no lo hacía, se acordaría la adjudicación a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla, para su destino a los servicios de vigilancia y control del tráfico de la Policía Local, de acuerdo con lo establecido en el art. 86.3 de la Ley de Seguridad Vial (L.S.V.), transcurrido el referido plazo sin que se haya retirado el vehículo.

Siendo competencia de la Consejería de Seguridad Ciudadana, de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencia de 26/08/2011 (BOME EXT. N° 20 de esta misma fecha), VENGO EN DISPONER:

1.- Declarar el estado de abandono del vehículo afectado y, consecuentemente, según el art. 86.3 L.S.V. el vehículo de matrícula 5395 CJC, marca Ford modelo Mondeo, con número de bastidor WF05XXGGBK02683, se adjudica a la Ciudad Autónoma de Melilla, CIF S-7900010-E, para ser destinado a los servicios de vigilancia y control de tráfico de la Policía Local."

2.- Dar traslado a la Jefatura de Tráfico de Melilla, para que proceda el cambio de titularidad del vehículo.

3.- Notificar al interesado.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de Alzada, en el plazo de UN mes contados a partir del día siguiente a la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante ésta Policía Local o ante el Excmo. Sr. Presidente de la

Ciudad, como superior jerárquico del dictó la Orden recurrida, de conformidad con lo establecido en art. 5.a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 13, de 7-5-99) y art. 114y ss. De la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso - administrativo ante los JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar otro recurso, si así lo crea conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 03 de enero de 2014.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Seguridad Ciudadana. M.ª Carmen Barranquero Aguilar.

#### CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA SECRETARÍA TÉCNICA

**56.-** Por no haber sido hallada la persona, y no habiéndose podido notificar la Orden nº 928 de fecha 27 de noviembre de 2013, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59,5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica la misma:

"El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana, por Orden nº 0236 de fecha 15 de marzo de 2013, y notificado a D. José Manuel RODRÍGUEZ MARTÍN, con D.N.I. 45278034G con domicilio en calle Juan Guerrero Zamora nº 16, 3º D, el día 22 de marzo de 2013, se le requirió para que en el plazo de un mes se retirara del Depósito Municipal, el vehículo de su propiedad de matrícula 3651 CYZ con el aparcamiento que si no lo hacía, se acordaría la adjudicación a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla, para su destino a los servicios de vigilancia y control del tráfico de la Policía Local, de acuerdo con lo establecido en el art. 86.3 de la Ley de Seguridad Vial (L.S.V.), transcurrido el referido plazo sin que se haya retirado el vehículo.

Siendo competencia de la Consejería de Seguridad Ciudadana, de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Consejo de Gobierno de distribución

de competencia de 26/08/2011 (BOME EXT. N.º 20 de esta misma fecha), VENGO EN DISPONER:

1.- Declarar el estado de abandono del vehículo afectado y, consecuentemente, según el art. 86.3 L.S.V. el vehículo de matrícula 3651 CYZ, marca Hyundai modelo Accent, con número de bastidor KMHCGIFPU213362, se adjudica a la Ciudad Autónoma de Melilla, CIF S- 7900010- E, para ser destinado a los servicios de vigilancia y control de tráfico de la Policía Local."

2.- Dar traslado a la Jefatura de Tráfico de Melilla, para que proceda el cambio de titularidad del vehículo.

3.- Notificar al interesado.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de Alzada, en el plazo de UN mes contados a partir del día siguiente a la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante ésta Policía Local o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del dictó la Orden recurrida, de conformidad con lo establecido en art. 5.a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 13, de 7-5-99) y art. 114 y ss. De la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante los JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar otro recurso, si así lo crea conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 03 de enero de 2014.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Seguridad Ciudadana. M.ª Carmen Barranquero Aguilar.

**MINISTERIO DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE  
MELILLA  
EDICTO  
REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA  
NOTIFICACIÓN**

**57.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido de los contribuyentes las deudas no tributarias que a continuación se relacionan:

N.I.F. 45355684Y, Apellidos y Nombre, Fadma El Khallabi Ouchen, N.º Liquidación, Fracc. 57/13.

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, en la Secretaría General de la Delegación de Economía y Hacienda de Melilla (sita en Pz. del Mar s/n, Edificio Vº Centenario, Torre Sur, planta undécima), para ser notificados en el plazo de diez días contados desde el siguiente a esta publicación.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla a 2 de enero de 2014.

El Delegado de Economía y Hacienda, PS.  
José Manuel Aragón Plaza.

**AYUNTAMIENTO DE PÁJARA  
FUERTEVENTURA  
EDICTO**

**58.-** Por medio del presente Edicto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio señalado por Don Omar Ben Abdellah Mohamed, en el expediente referencia 129/2013 A.T., y a fin de que sirva de notificación personal al mismo, se pone en su conocimiento la resolución dictada en el marco del citado procedimiento administrativo:

DECRETO N.º 3518/2013.- Vista la declaración de alteración de titularidad (Modelo 901N) presentada por D. Mustafa Hassan Al-luch con fecha 4 de junio de 2013 (R.E. n.º 6755), Expte. Rfa. 129/2013 A.T. (31336465.98/13), con referencia al inmueble cuya titularidad catastral correspondía a D. Mustafa Hassan Al-Luch y D.ª Nora Hamuch Abdelkader, y de la que se desprende que el pleno dominio de la referida titularidad catastral le corresponde a D. Mustafa Hassan Al-Luch, a Dña. Concepción Petra Pérez Carballo y a D. Amar Ben Abdellah Mohamed, todo ello en virtud de la Escritura de Compraventa, formalizada ante el Notario de Las Palmas de Gran



Canaria, D. Joaquín María Crespo Candela, con fecha 21 de julio de 1995 y número 1935 de su Protocolo.

En su virtud, esta Alcaldía en Funciones, una vez realizadas las comprobaciones oportunas por los Servicios Municipales y en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y conforme a las competencias que tiene atribuidas por el Convenio de Colaboración en materia de Gestión Catastral suscrito entre la Dirección General del Catastro y este Ayuntamiento con fecha 24 de mayo de 2005 (B.O.E. nº 144 de 17 de junio de 2005), RESUELVE:

Primero.- Conforme al artículo 9 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, inscribir la titularidad de  $\frac{1}{4}$  del pleno dominio con carácter privativo a nombre de Dña. Concepción Petra Pérez Carballo, la titularidad de  $\frac{1}{2}$  del pleno dominio con carácter privativo a D. Mustafa Hassan Al-Luch y  $\frac{1}{4}$  del pleno dominio con carácter privativo a nombre de D. Amar Ben Abdellah Mohamed, del inmueble seguidamente y ello con efectos del 21 de julio de 1995:

.REFERENCIA CATASTRAL: 54 27316ES60 52N00231D

. LOCALIZACION: Avda. del Saladar nº 19 Es: 1 P1:00 Pt:23 -Solana Matorral - T.M. Pájara.

Segundo.- Notificar el presente Decreto a los interesados, significándoles que contra el mismo cabe interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente y de conformidad con las prescripciones del artículo 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, de Gerencia Tributaria:

1.- Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde la práctica efectiva de su notificación.

2.- Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico- Administrativo Regional de Canarias en el plazo de un mes, contado desde su notificación, con la salvedad de que de la misma se presentará en esta Corporación una copia y de que no se podrá hacer uso de la Reclamación Económica-Administrativa indicada en tanto no se resuelva expresamente o por silencio, el Recurso de Reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto.

Tercero.- Dar traslado del presente Decreto igualmente a los servicios municipales que deban conocer del mismo.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en Funciones, en Pájara a nueve de agosto del año dos mil trece.- La Alcaldesa en Funciones, firmado y rubricado.- La Secretaria General Accidental, firmado y rubricado.- Hay un sello en tinta con la siguiente leyenda: "Ayuntamiento de Pájara. Fuerteventura".

En Pajara a 24 de octubre de 2013.

El Alcalde. Rafael Perdomo Betancor.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 37 DE MADRID**  
PROCEDIMIENTO DE PIDIDOS/CESES EN  
GENERAL 134/2013

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO  
Y A INTERROGATORIO

**59.- ORGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 37 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO N.º 134/2013 PROMOVIDO POR D./  
Dña. SANDRA LIZETH AGUILAR MALDONADO  
SOBRE Despido.

PERSONA QUE SE CITA

D./Dña. MARÍA RUAS BELILTY EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./  
Dña. MARÍA RUAS BELILTY SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3 -28008, SALA DE VISTAS UBICADA EN LA PLANTA 10ª EL DÍA 21/01/2014, A LAS 11:00 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil-LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).;

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.  
En Madrid, a veintitrés de diciembre de dos mil trece.

Dña. MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ HUERGO  
LA SECRETARIO JUDICIAL.

